

3ª ACLARACIONES AL PLIEGO PA 980/2024 CCA: +6.CYTCUBJ CONTR 2025- 0000359165

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

1º) En la respuesta a la pregunta nº 4 de las 2º Aclaraciones al pliego PA 980/2024 ustedes indican literalmente que "no está incluido en el expediente el personal sanitario".

Sin embargo, en el Anexo I del PPT sí se alude al personal sanitario para las tipo C de interhospitalario del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez y en el Hospital Infanta Elena.

Nos surge la duda de si no existe tan personal "en el expediente" o solo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Los listados publicados, recogen como persona a subrogar a una médico y un enfermero, por unos sueldos de algo más de 88.000 y 44.000 euros (brutos, es decir, más seguridad social) ¿Pueden dejar este tema claro, por favor?

RESPUESTA:

Como viene detallado en la pág. 10 de la Memoria Económica, en los casos del HJRJ-HIE el personal médico y de enfermería lo aporta la empresa adjudicataria.